Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento de Melilla

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante
POR INSERCION

Una plana	1.500 Pta.
Media plana	750 "
Cuarto plana	375 "
Línea	15 "

Pago anticipado

SE PUBLICA LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCION ANUAL

Melilla y provincias	750 Pta.
Extranjero	1.250 "

Pago anticipado

Año LXIV

Número suelto: 40 pta. Año corriente
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.211

DEPOSITO LEGAL. ML - I - 1958

Cooperativa Gráfica Melillense .-Sor Alegría, 3 - Melilla 1992

EDICION Y ADMINISTRACION
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

30 DE JULIO DE 1992

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCION ESPECIAL

No habiéndose podido realizar la notificación personal de la resolución sobre imposición de multa de fecha 24/3/92, recaída en el Expte. de referencia 8912/91, que por deficiencias de habitabilidad se sigue en esta Dirección Especial, ruego a V.I. de las órdenes oportunas para que en el próximo número del Boletín Oficial de la Ciudad sea publicado el siguiente texto.

SECRETARIA GENERAL

Asunto: Imposición de Multa Expte. V/L 8912/91.

En el expediente de referencia, iniciado a instancia de parte en virtud de la denuncia interpuesta por el arrendatario de la vivienda sita en el núm. 11 de la calle López de Vega, primero derecha, que por deficiencias de habitabilidad se sigue en esta Dirección Especial, el Iltmo. Sr. Director Especial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes ha dictado, con fecha 24/3/92, la siguiente Resolución:

No habiéndose ejecutado las obras a que se le obligaba en Resolución de fecha 30/12/91, recaída en el expediente de referencia V/L 8912/91, según se desprende del informe de los Servicios Técnicos competentes de fecha 23/6/92, se le impone, como ya se le apercibió, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 23 de Noviembre de 1940 (B.O.E. de 10/12/40) y en el Art. 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17/7/58 (B.O.E. de 18/7/58), Multa Coercitiva de Diez Mil Pesetas, que se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos del Estado en el plazo de diez días en esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, c/Teniente Casaña, 3, advirtiéndose que se procederá, en caso de impago en período voluntario, a su exacción por vía de apremio.

Igualmente se le advierte que, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta que por Ud. se proceda a la total ejecución de las obras que se le han ordenado; para ello se le concede un nuevo plazo de diez días.

Contra la imposición de esta multa, al ser un acto de trámite cuyo fin es impulsar el procedi-